

AUTO DE ARCHIVO No. L 32 6 1

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Deceto948 de 1999,, Decreto 959 de 2000 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, Decreto948 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con RADICADO DAMA Nº 32910 de 20 de septiembre de 2004 de denuncio la contaminación atmosférica generada por un establecimiento ubicado en la Carrera 72 D No 38 B-09 Sur de esta ciudad.

Que con el fin de atender oportunamente la solicitud antes mencionada, la Subdirección Ambiental Sectorial realizo visita 28 de septiembre de 2004 al establecimiento, emitiendo el concepto técnico No 7477 del 8 de octubre de 2004, en la que se constato que SITUACIÓN ENCONTRADA" El establecimiento es un lugar pequeño donde se realiza el acabado de muebles y dentro de las actividades mas representativas están: el lijado, pintado y brillado manual de muebles. Las emisiones generadas por el establecimiento durante el desarrollo de la actividad de pintado de muebles afecta y molesta a los vecinos y transeúntes del sector debido a que son descargados a una altura de tres metros y hacia la calle, lo que no asegura una adecuada dispersión de estas emisiones".

Que con base al concepto técnico **No 7477** al requerimiento **No25484** de fecha 23 de noviembre de 2004 en donde se le informa al señor JORGE ANIBAL SILVA, propietario del lugar, para que en el término de 30 días calendario, contados a partir del recibo del presente requerimiento implemente los dispositivos y/o medidas necesarias que aseguren la adecuada dispersión de los gases, vapores de tal forma, que se garantice que no se causara molestia a los vecinos o transeúntes, para dar cumplimiento del artículo 23 del decreto 948 de 1998.

Con el fin de verificar el cumplimiento del requerimiento No25484 del 23 de noviembre de 2004 se realizo visita de inspección y seguimiento que dio origen al memorando No 6863 del 29 de abril de 2008. Donde se manifiesta que "SITUACIÓN ENCONTRADA el establecimiento instalo un dispositivo de control que asegura la dispersión de olores, dando así cumplimiento al requerimiento referenciado."







L 3261

Que la Constitución Nacional en el Capitulo V consagra los principios generales de la Función Administrativa, específicamente en el parágrafo segundo del artículo 209 señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración publica en todos sus ordenes, tendrán un control interno que se ejercerá en lo términos que señale la ley."

Que el artículo 3, del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a principios de economía, celeridad, eficacia imparcialidad, publicidad contradicción y en general conforme a las normas de esta primera."

Que la Constitución política en su artículo 209, al igual que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 3 menciona que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

En concordancia con el memorando No 6863 29 de abril de 2008, en aras de garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones surtidas por la oficina de quejas y soluciones ambientales de la Secretaria Distrital de Ambiente, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación atmosférica, que se presentaba en la Carrera 72 D No 38 B-09 Sur de esta ciudad.

Que en merito de lo expuesto,





L > 32 6 1

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado 32910 del 28 de septiembre de 2004 presentada en contra de el establecimiento ubicado el la Carrera 72 D No 38 B-09 Sur. Archivese la presente diligencia en dos (2) folios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

2 8 NOV 2008

ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales-Proyectó: Ángela Maria Rubiano C. Reviso: José Manuel Suárez

